



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El sistema frutícola en su conjunto representa en forma directa o indirecta el 25% del Producto Bruto Geográfico total de la Provincia. La actividad frutícola hoy centrada en la producción de frutas de pepitas -manzanas y peras- constituye el rubro de mayor importancia económica en Río Negro. Dentro de este esquema donde la suerte del Complejo Frutícola repercute directamente en el desarrollo de la economía destinar todos los esfuerzos en la promoción de la diversificación de cultivos en las áreas bajo riego y la mayor adecuación de las especies y variedades a los requerimientos del mercado es prioritario. La producción representa para el conjunto del Sistema Frutícola el 34,4% del total, encontrándose en el primer lugar en el orden de importancia de los distintos subsectores. El atraso tecnológico que sufren las plantaciones hacen necesario intensificar la transferencia de tecnología en forma grupal e incentivar el uso de microelectrónica, biotecnología y nuevos materiales en las chacras. Toda esta problemática debería estar contenida en manuales de diversificación de cultivos con datos técnicos, económicos y superficies máximas que aseguren la rentabilidad de los mismos.

Por ello:

COAUTORES: Luis Alberto Falcó, Ricardo Sarandría, Carlos A. Sánchez, Raúl Alberto Abaca



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Declárase de interés provincial la promoción de la diversificación de cultivos en las áreas bajo riego y la mayor adecuación de las especies y variedades a los requerimientos del mercado.

Artículo 2°.- La Secretaría de Estado de Fruticultura deberá elaborar manuales de diversificación de cultivos frutícolas, hortícolas e industriales, con los datos técnicos, económicos y de superficies máximas que aseguren la rentabilidad de los mismos.

Artículo 3°.- Una vez elaborados dichos manuales se pondrán a disposición de las agrupaciones y/o asociaciones que nucleen a los distintos subsectores del Sistema Frutícola.

Artículo 4°.- De forma.